



NACIONALIDAD WAORANI DEL ECUADOR

Acuerdo Ministerial CODENPE N° 407 - 8 de febrero 2007, P.R.O. E.E. N° 7, 1 sep. 2009

Consejo de Gobierno de NAWÉ - Periodo 2023 – 2027

PASTAZA – NAPO – ORELLANA



CÓDIGO DE ÉTICA Y DIFUSIÓN DE LA RADIO WAO APENINKA 91.1 FM

CONSIDERANDO

Que, el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible.

Que, el artículo 16 de la Constitución de la República del Ecuador garantiza una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa, en todos los ámbitos de la interacción social, por cualquier medio y forma, en su propia lengua y con sus propios símbolos.

Que, el artículo 57 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce y garantiza los derechos colectivos de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, incluido el derecho a la consulta previa, libre e informada, y a la protección de sus territorios ancestrales.

Que, la Ley Orgánica de Comunicación y su Reglamento establecen que los medios comunitarios deben regular su comportamiento mediante códigos de ética que respeten los derechos humanos, la diversidad cultural y la participación ciudadana.

Que, el artículo 43, literal u) del Reglamento Interno de la NAWÉ establece como atribución del Dirigente de Educación, Comunicación y Cultura: “Gestionar con organismos públicos y privados para que puedan pautar y emitir cuñas y programas a través de la Radio Wao Apeninka a efectos de generar ingresos económicos, de manera especial y según lo estipula la Ley de Comunicación, exigir al Estado pasar cuñas de programas y proyectos gubernamentales por este medio.”

Que, la Radio Wao Apeninka tiene como misión fortalecer la identidad cultural, la defensa territorial y los derechos colectivos de la Nacionalidad Waorani del Ecuador (NAWE), promoviendo la lengua Waotededo y la participación intergeneracional.

El consejo de gobierno de la NAWÉ, legitimado a través de su presidente y en uso de sus atribuciones, resuelve la adopción del presente:





NACIONALIDAD WAORANI DEL ECUADOR

Acuerdo Ministerial CODENPE N° 407 - 8 de febrero 2007, P.R.O. E.E. N° 7, 1 sep. 2009

Consejo de Gobierno de NAWÉ - Periodo 2023 – 2027

PASTAZA – NAPO – ORELLANA



CÓDIGO DE ÉTICA Y DIFUSIÓN

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación:

Este Código de Ética establece los principios, normas y mecanismos de autorregulación que rigen el quehacer comunicacional de la Radio Wao Apeninka 91.1 FM. Es de cumplimiento obligatorio para todo el equipo técnico, comunicadores, productores, invitados y organizaciones colaboradoras, tanto en contenidos radiales como digitales, actividades comunitarias, redes sociales y transmisiones especiales.

Artículo 2.- Principios Generales:

La Radio Wao Apeninka se rige por los siguientes principios:

1. **Libertad de expresión con responsabilidad comunitaria:** Promover el diálogo intercultural y la libre circulación de ideas, respetando la cosmovisión Waorani y las limitaciones universales de la libertad de expresión.
2. **Veracidad:** Difundir información verificada, contrastada y contextualizada, priorizando fuentes comunitarias y líderes ancestrales.
3. **Respeto a la diversidad:** Evitar contenidos discriminatorios y proteger los derechos de niños, niñas y adolescentes, mujeres, ancianos/as (pikenani) y otras personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria.
4. **Defensa territorial:** Visibilizar las luchas sociales, ambientales y la protección del Yasuní, además de todas las áreas geográficas del territorio, en línea con los derechos colectivos de la NAWÉ.
5. **Pertinencia cultural:** Promover la lengua Waotededo, incorporar saberes ancestrales, mitología, historia oral, expresiones orales propias, memoria de los pikenani, saberes tradicionales y cosmovisión del pueblo Waorani. Incorporando nuevas tecnologías que garanticen la preservación de su patrimonio.
6. **Soberanía comunicacional:** Defender la autonomía en la producción de contenidos, sin interferencias externas que vulneren los derechos humanos colectivos del pueblo Waorani.

Artículo 3.- Normas Específicas:

Tratamiento de la información:

- Validar y contrastar fuentes comunitarias, testimonios de pikenani y líderes territoriales.
- Informar con enfoques de derechos humanos colectivos, género, diversidades e interculturalidad en reconocimiento y respeto de la nacionalidad Waorani.





NACIONALIDAD WAORANI DEL ECUADOR

Acuerdo Ministerial CODENPE N° 407 - 8 de febrero 2007, P.R.O. E.E. N° 7, 1 sep. 2009

Consejo de Gobierno de NAWÉ - Periodo 2023 – 2027

PASTAZA – NAPO – ORELLANA



- Se evitará el sensacionalismo, la tergiversación, la exposición innecesaria o revictimización de víctimas.
- No se difundirá información con contenidos que promuevan la discriminación, exclusión, violencias, racismo, extractivismo, esclavitud, odio u otras que alteren la convivencia del pueblo Waorani.

Interacción con la audiencia

- Se garantiza el derecho a réplica y la rectificación en los casos que proceda.
- Se habilitarán canales accesibles para sugerencias, denuncias y se promoverá la participación activa.
- Las redes sociales deberán mantener el mismo estándar ético que la señal radial.
- Este código se mantendrá accesible al público en los canales digitales de este medio.

Programación y contenidos:

- Se priorizará la producción en idioma Waotodedo.
- Se fomentará la participación de niños, niñas y adolescentes, jóvenes, mujeres y personas adultas mayores en contenidos educativos, culturales y formativos.
- Fomentar programas que impulsen el liderazgo juvenil y femenino.
- Se respetará y fomentará la memoria oral, espiritualidad, cantos tradicionales, relatos y música propia.
- Se promoverá la creación de parrillas de programación de forma participativa con la comunidad.

Publicidad:

- Se rechaza cualquier tipo de cuña publicitaria que promueva extractivismo, violencias, racismo, formas contemporáneas de esclavitud o colonialismo cultural. O cualquier otro tema que afecte la cosmovisión y principios de este medio.
- Se permitirá publicidad de organizaciones o campañas compatibles con los valores del pueblo Waorani.
- Se exigirá al Estado el cumplimiento del artículo 88 de la LOC, asegurando la transmisión de contenidos gubernamentales de interés público en condiciones de equidad.

Conducta profesional:

DIRECCIÓN: Puyo, barrio Cumandá, calle Severo Vargas y Pedro Vicente Maldonado, teléfono +593 032 880-004
Email: secretaria@nawe.org.com





NACIONALIDAD WAORANI DEL ECUADOR

Acuerdo Ministerial CODENPE N° 407 - 8 de febrero 2007, P.R.O. E.E. N° 7, 1 sep. 2009

Consejo de Gobierno de NAWA - Periodo 2023 – 2027

PASTAZA – NAPO – ORELLANA



- Guardar confidencialidad sobre temas sensibles, siguiendo los códigos universales de ética periodística.
- Actuar con integridad, transparencia y responsabilidad social.
- Investigar las informaciones que se difundirán por el medio.
- Respetar las opiniones diferentes y argumentar las posturas propias dentro del medio.
- Capacitarse permanentemente en comunicación con enfoque en derechos humanos colectivos, diversidad, género e interculturalidad (ver **Plan Anual - Recursos**).

Artículo 4.- Mecanismos de Cumplimiento:

4.1 Sistema de Vigilancia Ética:

- Se establece un Comité Ético, conformado por miembros del Consejo de Gobierno de la NAWA, sabios (pikenani) y representantes comunitarios.

4.2 Canal de Denuncias Comunitarias:

- Se habilitará un canal presencial y digital para que la comunidad reporte cualquier incumplimiento del Código.

4.3 Sanciones:

- Se aplicará el artículo 24 de la Ley de Comunicación Orgánica del Ecuador, respetando el derecho a la réplica.
- El Comité Ético podrá aplicar medidas correctivas proporcionales, desde amonestaciones verbales, suspensión temporal de programas, hasta desvinculación definitiva en casos graves.
- Las medidas correctivas se adoptarán teniendo en cuenta las prácticas y valores de la nacionalidad Waorani, según rige su estatuto y reglamento vigentes en respeto de los derechos humanos colectivos y estará encaminada a lograr el restablecimiento de la convivencia, la reflexión y el cambio de actitud para la no repetición y cuando proceda, la reparación por los daños ocasionados.

4.4 Evaluación Periódica:

- El cumplimiento ético será evaluado **semestralmente**, mediante auditorías internas, encuestas comunitarias y análisis de contenidos en coordinación con el Plan Anual de Comunicación.

Artículo 5.- Disposiciones Finales:

DIRECCIÓN: Puyo, barrio Cumandá, calle Severo Vargas y Pedro Vicente Maldonado, teléfono +593 032 880-004
Email: secretaria@nawe.org.com





NACIONALIDAD WAORANI DEL ECUADOR

Acuerdo Ministerial CODENPE N° 407 - 8 de febrero 2007, P.R.O. E.E. N° 7, 1 sep. 2009

Consejo de Gobierno de NAWA - Periodo 2023 – 2027

PASTAZA – NAPO – ORELLANA



- **Entrada en vigor:** Este Código entra en vigencia en **mayo de 2025**, y será aplicable a todos los actores vinculados a la radio.
- **Revisión:** Actualización anual en diciembre, con participación del Consejo de Gobierno de la NAWA.
- **Difusión:** Este Código será publicado en medios físicos y digitales, y difundido mediante talleres bilingües (Waotededo-español) en todas las comunidades.

Firma:

Juan Bay

Presidente de la NAWA

Este código refleja el compromiso de la Radio Wao Apeninka con la defensa cultural, la transparencia y la voz auténtica del pueblo Waorani.

